

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2017-013

PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA: Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Decreto Nacional 1737 de 1998.

DESTINATARIOS:¹

- Carlos Eduardo Géchem Sarmiento, Presidente.
- Piedad Cecilia Montero Villegas, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegada del Presidente de la Entidad ante el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Sandra Patricia Borraez De Escobar, Secretaria General.
- Paula Andrea Vinchery Durán, Jefe Oficina de Planeación.
- Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva y Vicepresidente de Proyectos (E).
- Gustavo Mauricio Martínez Perdomo, Vicepresidente de Gestión Contractual.

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno

AUDITOR (ES): Ángela Johanna Márquez Mora, Contratista.

Diana Paola Peña Garzón, Contratista.

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo Primero “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”

OBJETIVO(S):

- 1) Verificar el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- 2) Analizar el comportamiento y las variaciones (incrementos o disminuciones de los gastos) representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable con respecto al trimestre inmediatamente anterior.

ALCANCE: El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2017.

NORMATIVAD APLICABLE:

- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”* y sus decretos modificatorios.
- Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016 *“Por la cual establece direcciones para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad”*.
- Ley 1815 de 2016 del 7 de diciembre de 2016 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017”*.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 del 1998 modificado mediante el artículo 1° del Decreto 984 de 2012 que a texto dice *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de*

las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)” así como lo dispuesto en el último inciso del artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 que reza “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones”, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP y la documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de las diferentes áreas responsables.

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

1.1. GASTOS DE PERSONAL

CONCEPTO	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 2 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor de gastos de personal*	\$1.513.675.819	\$1.819.219.008	\$305.543.189	20%
Cantidad de empleados de planta	83	97	14	17%

*Corresponde a la cuenta de sueldos y salarios (5.1.01).

Fuente: SIIF Nación.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General de la Entidad, la variación positiva en el gasto guarda correspondencia con el aumento en la cantidad de servidores públicos vinculados a la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) durante el segundo trimestre del año con respecto al trimestre inmediatamente anterior.

1.2. PLANTA DE PERSONAL

CONCEPTO	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 2 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Cantidad provistos en cargos planta permanente	83	85	2	2%
Cantidad provistos en cargos planta temporal	0	12	12	-

Fuente: Secretaría General.

Con respecto al proceso de convocatoria para proveer empleos de carácter temporal, es importante recalcar que a la fecha de corte del presente informe se habían ejecutado en su totalidad las etapas de convocatoria y divulgación, inscripción y cargue de documentos de los aspirantes, verificación de requisitos mínimos, aplicación de pruebas de competencias comportamentales y entrevistas (con su respectiva publicación de resultados y período de reclamaciones) y publicación de resultados definitivos.

El 5 de julio de 2017 se expidió la Resolución 1231 “*Por la cual se realizan unos nombramientos en unos empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR*” a partir de la cual se vienen efectuando los nombramientos respectivos de forma escalonada.

Adicionalmente, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General de la Entidad, durante el período objeto de verificación no se produjo cambio alguno en la estructura orgánica y planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), por lo tanto mantenían su vigencia los Manuales de Funciones y Competencias adoptados mediante Resolución 001 de 2016 “*Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal (...)*” y Resolución 403 de 2016 “*Por la cual*

se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Planta de Personal (...)”.

1.3. HORAS EXTRAS Y/O COMPENSATORIOS REMUNERADOS

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General de la Entidad, durante el segundo trimestre de 2017 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no llevó a cabo el reconocimiento y pago de horas extras a ninguno de sus funcionarios.

1.4. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CONCEPTO	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 2 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor por concepto de viáticos y gastos de viaje	\$243.082.091	\$563.504.727	\$320.422.636	132%
Cantidad de comisiones	473	999	526	111%

Fuente: SIIF Nación

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General de la Entidad, la variación positiva en el gasto guarda relación con el aumento en la cantidad de autorizaciones de comisión y desplazamiento, lo cual a su vez obedece al incremento de personal (tanto funcionarios de planta como contratistas) requeridos para el cumplimiento de las labores misionales de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en especial en la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, atención de compromisos de Gobierno Nacional en los territorios, prestación de servicios públicos de adecuación de tierras y asistencia técnica, así como la atención del cierre de los proyectos productivos entregados por el INCODER en Liquidación.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de las cuentas contables 511119 y 521117 por concepto de viáticos y gastos de viaje correspondientes al segundo trimestre de 2017, observando la existencia de 673 registros de órdenes de pago.

Con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos se seleccionó una muestra de 41 órdenes de pago (que representaban un monto total de \$161.714.103), cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado del recálculo de los montos pagados por concepto de viáticos, se observó que el 100% de la muestra analizada (41 órdenes de pago) fue liquidada de acuerdo con las escalas establecidas en el Decreto 231 de 2016 *“Por el cual se fijan las escalas de viáticos”* y la Resolución 021 de 2016 *“Por la cual se fijan las escalas de gastos de viaje, estadía y transporte para los contratistas de la Agencia”*.

De igual forma, la Oficina de Control Interno realizó la verificación de los siguientes documentos de respaldo para las 41 órdenes de pago analizadas:

- Orden de pago presupuestal de gastos.
- Obligación presupuestal - Comprobante.
- Liquidación y legalización de la comisión - Orden de desplazamiento.
- Autorización de desplazamiento por resolución o comisión por resolución (excepto cuando el tercero es SUBATOURS).
- Reporte compromiso presupuestal de gastos (excepto cuando el tercero es SUBATOURS).
- Certificado de permanencia (excepto cuando el tercero es SUBATOURS)

- Soportes de gastos terrestres o aéreos (en caso que se realicen).

Observación(es):

- No se obtuvo evidencia de la existencia de lineamientos procedimentales y/o políticas formalmente establecidas para el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje y pasajes aéreos, mediante los cuales se establezcan responsables, criterios, condiciones, controles, registros, y plazos para legalización, que permitan estandarizar el proceso.

Al respecto, la Secretaría General de la Entidad informó:

“...es importante señalar que la Secretaría General de la ADR gestionó la transferencia del aplicativo ULISES desde la Agencia Nacional de Tierras, como la herramienta informática para el registro y control de las comisiones, el pago de viáticos, gastos de viaje y su legalización.

El compromiso sobre la transferencia del aplicativo fue suscrito el pasado 13 de junio de 2017 entre la ADR y la ANT y, a la fecha, de manera conjunta entre el ingeniero designado por la Oficina de Tecnologías de la ADR y su par en la ANT se adelanta el proceso técnico de instalación. Una vez, se supere el estadio anterior y se encuentre el aplicativo en ambiente de prueba, se recibirá la capacitación funcional del mismo.

A partir de lo anterior, y teniendo en cuenta la inminente entrada en operación del aplicativo ULISES el cual puede ser susceptible de nuevos desarrollos por parte de la ADR, de acuerdo con las necesidades de la entidad, la Secretaría General retrasó la expedición de la Circular en la que se establecen los lineamientos para el trámite de las comisiones y desplazamientos al interior y exterior del país, a la espera de que el aplicativo entre en operación y a partir de allí se determine qué cambios deben ser agregados al documento.

Se adjunta en CD el Acta mediante el cual la ANT acordó transferir el aplicativo ULISES a la ADR y el proyecto de Circular mediante el cual se establecen los lineamientos para los el trámite de las comisiones y desplazamientos en el entidad.”

Recomendación(es):

Establecer un cronograma de trabajo asociado al proceso de implementación del aplicativo ULISES, en el cual se incluyan los plazos establecidos para la elaboración, aprobación y adopción de los lineamientos procedimentales y/o políticas que permitan regular de forma estandarizada el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje y pasajes aéreos en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

1.5. VACACIONES

CONCEPTO	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 2 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor pago vacaciones - Nómina Permanente	\$20.131.429	\$39.494.904	\$19.363.475	96%
Valor pago vacaciones - Nómina Temporal	\$0	\$19.404.856	\$19.404.856	-

Fuente: SIIF Nación

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 271503 - Vacaciones, sin que se observaran diferencias entre el total de los pagos relacionados en el archivo suministrado por la Secretaría General (Viáticos Funcionamiento e Inversión a 30 de junio de 2017) con relación a este rubro y el saldo final de la cuenta contable según balance de prueba con corte a junio 30 de 2017 extraído del SIIF Nación.

Cantidad de Períodos de Vacaciones Acumulados	Cantidad Funcionarios TRIMESTRE 1 2017	Cantidad Funcionarios TRIMESTRE 2 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Dos (2)	9	6	-3	-33%
Tres (3)	1	1	0	0%

Fuente: Secretaría General.

Observación(es):

Aunque se observa una disminución del 33% en la cantidad de funcionarios con dos (2) períodos de vacaciones acumulados (con respecto al trimestre anterior), aún se observa la existencia de personal con dos (2) y tres (3) períodos de vacaciones pendientes de disfrutar, situación que contrasta con lo establecido en el literal b. del numeral 3 de la Directiva Presidencial 01 de 2016 que establece: *“Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. (...)”*.

Recomendación(es):

Identificar los funcionarios que presentan más de un (1) período de vacaciones acumulado y gestionar el disfrute de las mismas a la mayor brevedad posible. Establecer un cronograma (en lo posible concertado con cada funcionario) de tal forma que a 31 de diciembre de 2017 se haya subsanado tal situación y la cantidad de personal con vacaciones acumuladas sea igual a cero (0).

1.6. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONCEPTO	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 2 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor de la contratación de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	\$13.373.391.354	\$3.599.992.221	-\$9.773.399.133	-73%
Cantidad contratos de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	306	142	-164	-54%

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión realizada durante el primer y segundo trimestre de 2017 obedece a:

- Insuficiencia e inexistencia absoluta de personal de planta para realizar las funciones propias del objeto de la Entidad, establecidas en el Decreto 2364 de 2015 por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). Adicionalmente indicó que la Entidad creó una Planta Temporal, cuyo proceso de convocatoria para cubrir dichos cargos fue adelantado durante el primer semestre y hasta el mes de julio se efectuaron las primeras posesiones.

Adicionalmente, la Oficina de Control realizó la verificación a una muestra de veintinueve (29) contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión suscritos durante el segundo trimestre de 2017, de los cuales se encontraron todas las certificaciones de inexistencia de personal en la planta de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la ejecución del objeto contractual, previo a la suscripción de dichos contratos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998: “*Los contratos de prestación de*

servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán” y el artículo 104 de la Ley 1815 de 2016: “a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas;”

De igual forma, en la revisión de la muestra seleccionada se observó que el valor mensual establecido como contraprestación por los servicios contratados no supera la remuneración mensual establecida para el Presidente de la Entidad, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1737 de 1998: *“Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.”*

Observación(es):

- Como resultado de la verificación a una muestra de ocho (8) grupos de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con objeto igual, suscritos en el segundo trimestre de 2017, no se encontró evidencia de las certificaciones mediante la cual el Vicepresidente de Gestión Contractual autorizó la suscripción de los contratos 472 y 507 de 2017 en virtud de la delegación realizada mediante Resolución N° 016 de 2016 expedida por el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). Dicha situación contrasta lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 que establece: *“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la*

sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Al respecto, la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante comunicación 20173001492 del 24 de julio de 2017, manifestó lo siguiente:

"Los contratos de No 472 y 507 se suscribieron con la certificación de objetos iguales.

Esta certificación se encuentra expedida para 9 contratos de los cuales se han suscrito 2, el No 472 y 507, y de los 7 restantes se está a la espera de que el área que requiere la necesidad radique la solicitud de contratación.

El motivo por el cual estos contratos no cuentan con la copia de esta certificación obedece a que el funcionario encargado de elaborar los procesos omitió sacar copia al documento original y archivarlo en la respectiva carpeta, estando a la espera de las solicitudes pendientes.

No obstante, se procedió a sacar las copias y archivarlas en los expedientes de los contratos No 472 y 507, así mismo la Vicepresidencia se encuentra elaborando los procedimientos del Proceso de Gestión Contractual donde se establecen los controles y acciones para disminuir el riesgo de ocurrencia de dicha situación."

No obstante la respuesta recibida por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, la Oficina de Control Interno no recibió la evidencia documental de la existencia de dichas certificaciones.

Recomendación(es):

- Diseñar y adoptar formalmente mecanismos de control que regulen la gestión documental asociada al proceso Gestión Contractual, especialmente en lo relacionado con la oportuna emisión y adecuada conservación y custodia de

las certificaciones o autorizaciones para la suscripción de contratos con objeto igual.

1.7. VINCULACION DE SUPERNUMERARIOS

Mediante comunicación 20173001353 del 10 de julio de 2017, la Secretaría General de la Entidad informó que desde la creación y entrada en operación de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no se ha vinculado personal supernumerario.

2. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Se verificaron las cuentas contables relacionadas con publicidad y propaganda (511120, 521118) las cuales no presentaron movimiento alguno durante el segundo trimestre de 2017.

Con respecto a este tópico, la Oficina de Comunicaciones mediante memorando 20173001307 del 6 de julio de 2017 informó que durante el segundo trimestre de 2017 la Entidad no imprimió ningún tipo de material publicitario y que las publicaciones institucionales realizadas corresponden a las que son cargadas directamente en la página web institucional www.adr.gov.co.

En cuanto a la no financiación de regalos corporativos y de acuerdo con lo informado por la Secretaría General, durante el segundo trimestre de 2017 la Entidad entregó y/o recibió los siguientes regalos corporativos, los cuales fueron obsequiados por terceros:

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	VALOR	OBSERVACIÓN
Flores	Servidoras y contratistas de la Entidad.	\$0	Obsequiado por floricultores.
Torta	Servidores y contratistas de la Entidad.	\$0	Obsequiado por PriceSmart.

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	VALOR	OBSERVACIÓN
Bonos Natura	Servidoras y contratistas de la Entidad	\$0	Obsequiado por Natura.
Bonos pasadías en Melgar y comida en Café de las Letras	Servidoras y contratistas de la Entidad	\$0	Obsequiado por la Caja de Compensación Familiar.
Tarjetas de cumpleaños o condolencias.	Servidores y contratistas de la Entidad.	\$0	Tarjetas de cumpleaños son impresas y firmadas por el Presidente de la Entidad y las de condolencias se envían a través de E-mail.
Suscripción Revista Semana	Presidencia de la Entidad.	\$0	Obsequiado por Revista Semana.
Botilito para agua, libreta y esfero	Servidores públicos de la Entidad.	\$0	Obsequiado por la Caja de Compensación Familiar.

Fuente: Secretaría General.

Adicionalmente, como resultado de la revisión y verificación del listado de contratos suscritos durante el segundo trimestre de 2017 suministrado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, no se advirtieron objetos contractuales relacionados con publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc), adquisición de libros, revistas, o similares; impresión de informes, folletos o textos institucionales; adquisición de regalos corporativos, souvenirs o recuerdos.

Se observó la suscripción del siguiente contrato:

Nº	CONTRATISTA	FECHA	VALOR	OBJETO
524	Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador Zona Franca	21/06/2017	\$67.807.616	Promover la imagen institucional de la ADR a través de la participación en la feria "XXI AGROEXPO 2017"

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

Con respecto a la suscripción del Contrato 524 de 2017, la Oficina de Control Interno indagó acerca del cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial 01 del 2016, en lo relacionado con los siguientes tópicos:

- **Carácter de prioritario e indispensable para el cumplimiento de la misión y las funciones de la Entidad.**

Respuesta recibida:

*“(...) fue necesario para la ADR contratar los servicios ofrecidos como proveedor exclusivo, a la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. en calidad de organizador exclusivo de la feria “XXI AGROEXPO CORFERIAS 2017”, para satisfacer la necesidad de la Entidad, dado que dentro del marco estratégico se tiene como misión “... la **promoción**, estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, y **generar capacidades para mejorar la gestión del desarrollo rural integral con enfoque territorial**, para contribuir a la transformación del campo colombiano.”, es por ello que es de suma importancia para la agencia participar en eventos de este tipo a nivel nacional e internacional para promover, difundir y socializar las ofertas de servicios de la entidad.*

Este evento es un escenario idóneo para asesorar a los agricultores en temas estratégicos del sector y fomentar el intercambio comercial y de inversión, dado que la participación de la ADR permite contar con un espacio propicio para dar a conocer e impulsar los diferentes programas que adelanta en temas coyunturales y de gran importancia para el sector agropecuario colombiano, así como contar con una plataforma de negocios, integración y fomento al desarrollo rural.

(...)”.

- **Audiencias y grupos de interés a las cuales va dirigido el evento.**

Respuesta recibida:

“(...) el evento va dirigido a ASOCIACIONES que han sido beneficiadas por la ADR con Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial las cuales están presentes en la feria para la promoción de sus productos (...)”

▪ **Tamaño del stand contratado.**

Respuesta recibida:

STAND COMERCIAL:	Tamaño aproximado 63.17 m.
Montaje stand:	Cantidad: 1
Internet:	Cantidad dos (2) puntos de red.

▪ **Gestiones realizadas con las entidades del sector para que el evento hubiese podido ser aprovechado por varias entidades y hubiera permitido minimizar los gastos:**

Respuesta recibida:

“Efectivamente en el Marco de AGROEXPO (...) el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural junto a sus entidades adscritas, vinculadas y mixtas, además de articular la oferta institucional para el sector agropecuario presentan los logros y acciones que han puesto a la ruralidad colombiana como motor de la economía nacional y que se reconoce como el “Renacer del Campo”.

En este evento, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural presenta una estrategia puesta en escena donde los asistentes a la Feria podrán recorrer un pueblito campesino denominado “El Renacer”; allí tendrán la oportunidad de experimentar la cotidianidad del trabajo propio del campo y los espacios donde conviven nuestros campesinos. Ellos serán los encargados de contarle a quienes

se acerquen al “El Renacer” sobre la oferta institucional, los servicios y las herramientas que el actual Gobierno ha dispuesto para apoyarlos. (...)

En el Stand el “El Renacer del Campo” se encuentran además de la ADR, la Agencia de Restitución de Tierras, el ICA, la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria UPRA, FINAGRO y CORPOICA.

Es así como el Stand se recrea e ilustra la estrategia del sector agropecuario, donde cada entidad realiza su aporte desde su oferta institucional, dando cumplimiento a las medidas de austeridad dispuestas en Plan de Austeridad 2016.

(...)”

3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

3.1. RELACIONES PÚBLICAS

En cuanto a la utilización de recursos para relaciones públicas, afiliación o pago de cuotas de servidores a clubes sociales o el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores, la Secretaría General de la Entidad mediante comunicación 20173001353 del 10 de julio de 2017, informó que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no cuenta con afiliaciones a clubes sociales, así como tampoco tiene destinados recursos ni tarjetas de crédito por ningún concepto asignadas a funcionario alguno.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno verificó las cuentas contables asociadas al concepto de relaciones públicas (511161 y 521160), observando que las mismas no presentaron movimiento durante el segundo trimestre de 2017.

3.2. CONTRATACIÓN ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Como resultado de la revisión y verificación del listado de contratos suscritos durante el segundo trimestre de 2017 suministrado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, no se advirtieron objetos contractuales relacionados con los aspectos normativamente prohibidos (alojamiento y alimentación) en virtud del artículo 11 del Decreto 1737 de 1998.

3.3. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN POR CAJA MENOR

CONCEPTO	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 2 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor por servicios de alimentación pagados a través de Caja Menor.	\$2.654.055	\$2.975.629	\$321.574	12%
Cantidad de servicios de alimentación pagados a través de Caja Menor.	7	11	4	57%

Fuente: SIF Nación

La Oficina de Control Interno verificó los once (11) gastos de alimentación efectuados durante el segundo trimestre de 2017 a través de la Caja Menor de la Entidad, los cuales se ajustan en su totalidad a lo establecido en la Resolución 092 de 2017 emitida por la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

3.4. RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES

La Oficina de Control Interno analizó las cuentas contables 511137 y 521135 - Eventos Culturales y 521152 - Organización de Eventos, observando que las mismas no presentaron movimiento durante el segundo trimestre de 2017.

Como resultado de la revisión y verificación del listado de contratos suscritos durante el segundo trimestre de 2017 suministrado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, no se advirtieron objetos contractuales relacionados con

los aspectos normativamente prohibidos (recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones).

En cuanto a la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, la Secretaría General de la Entidad mediante comunicación 20173001353 del 10 de julio de 2017 informó acerca de las siguientes actividades ejecutadas durante el primer semestre de 2017:

DESCRIPCIÓN	FECHA	PARTICIPANTES	COSTO PARA LA ENTIDAD
Celebración día de la Mujer	8-Mar-2017	Servidoras de la Entidad	\$0
Conmemoración día del Servidor Público	27-Jun-2017	Servidores de la Entidad	\$479.600
Eucaristía	Primer viernes de cada mes.	Servidores y contratistas de la Entidad	\$0

Fuente: Secretaría General.

Adicionalmente, la Secretaría General de la Entidad indicó que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no ha concedido condecoración alguna.

De acuerdo con el cronograma de incentivos, dichos reconocimientos se tienen programados para el segundo semestre de la presente anualidad y se encuentra a la espera de la primera reunión del Comité de Incentivos.

3.5. SERVICIOS PÚBLICOS Y TELEFONÍA MÓVIL

CONCEPTO	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 2 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Telefonía Fija	\$69.760	126.023.559	\$125.953.799	180553%
Aseo, Acueducto y Alcantarillado	7.312.344	7.962.013	\$ 649.669	9%

CONCEPTO	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 2 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Energía Eléctrica	50.437.209	40.683.623	(\$ 9.753.586)	-19%
Telefonía Móvil	1.262.248	6.257.979	\$ 4.995.731	396%
Gas Natural	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
TOTAL	59.081.561	180.927.174	121.845.613	206%

Fuente: SIIF Nación.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General de la Entidad, las variaciones significativas en el gasto por servicios públicos y telefonía móvil corresponden a:

- **Telefonía Fija:** El pago reflejado en el mes de enero de 2017, corresponde a un único pago por el consumo del mes de diciembre de 2016 de la ciudad de Manizales.

A partir del mes de febrero de 2017, se dio inicio a una verificación de información de cuentas, toda vez que no fueron recibidas en la Entidad las facturas correspondientes. Estas facturas no estaban siendo entregadas desde meses previos, por lo cual se inició una reclamación que se encuentra en proceso de verificación en la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB).

En los meses de mayo y junio de 2017 se dio claridad sobre los valores pendientes de pago correspondientes a conectividad y voz del primer trimestre de 2017, así como el pago y consumo normal de la cuenta de voz (lo anterior porque el servicio de conectividad se canceló a partir del 31 de

marzo de 2017) y, por lo tanto, en tales meses se realizó el pago total de la deuda, lo cual se refleja en la variación positiva previamente presentada.

Cabe resaltar que con el fin de mejorar el servicio telefónico y teniendo en cuenta el crecimiento de la Entidad, se está gestionado el cambio de las líneas y planes telefónicos, así como el respaldo tecnológico con planta telefónica administrada en la nube, lo cual permite tener control total sobre las líneas y extensiones de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), toda vez que actualmente la planta telefónica está siendo administrada por la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

Se espera que estos cambios tengan incidencia en los valores pagados mensualmente a partir del segundo semestre de 2017.

- **Telefonía Móvil:** Debido a una situación involuntaria, durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017 se efectuó el pago de una factura que afectó el cobro del primer trimestre de 2017.

En el segundo trimestre de 2017 se estandarizaron los pagos mensuales y se solicitó la generación de nuevas líneas celulares con destino a los Directores de las Unidades Técnicas Territoriales y algunas dependencias de la Entidad, razón por la cual durante el mes de junio de 2017 se llevó a cabo la adquisición de ocho (8) equipos y quince (15) líneas.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación a una muestra de los pagos efectuados durante el segundo trimestre de 2017 correspondientes al rubro de Servicios Públicos, para lo cual se seleccionaron 16 órdenes de pago por un valor total de \$411.945.832.

Como resultado de tal revisión, se identificó que el 100% de dicha muestra contaba con el soporte del gasto correspondiente.

En lo relacionado con el servicio de telefonía móvil, la Secretaría General de la Entidad informó mediante comunicación 20173001353 del 10 de julio de 2017, que durante el primer trimestre de 2016 se encontraban activas cinco (5) líneas celulares asignadas al personal directivo de la Entidad, mientras que en el mes de junio de 2017 se realizó la adquisición de quince (15) líneas celulares nuevas que fueron asignadas a trece (13) Unidades Técnicas Territoriales, la Secretaría General y la Vicepresidencia de Integración Productiva. Tales líneas celulares cuentan con planes asociados a un cargo fijo mensual que incluye servicios de voz, internet y mensajes de texto, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998 (modificado por el Decreto 1598 de 2011).

De igual forma, para suplir la necesidad de teléfonos móviles para las líneas adquiridas, se utilizaron equipos disponibles en el almacén de la Entidad y se adquirieron un total de ocho (8) equipos (Samsung J5 Prime) por valor unitario de \$300.000, los cuales fueron entregados a los respectivos responsables tal como consta en los formatos de “Solicitud y Devolución de Elementos de Tecnología”, debidamente diligenciados y firmados.

Adicionalmente, para el uso de tales equipos y líneas de telefonía móvil, la Secretaría General de la Entidad emitió la Circular 062 de 2017 en la cual se definieron los lineamientos a observar para el uso eficiente de tal recurso.

Observación(es):

- No se obtuvo evidencia de la existencia de lineamientos procedimentales y/o políticas formalmente establecidas para regular el uso de líneas telefónicas fijas (especialmente en lo relacionado con llamadas telefónicas de larga distancia nacional e internacional).

Al respecto, la Secretaría General de la Entidad informó:

“A la fecha, se cuenta con las líneas que se tenían previamente en el INCODER (LIQUIDADO), y sobre las cuales se tenía una reclamación en cobros, situación que ya fue solucionada en el mes de junio de la presente anualidad.

Con base en lo anterior, se iniciará el proceso para realizar cambios en números y la independización de la planta telefónica con la ANT.

A partir de la generación de los nuevos números y al independizarse la planta, se permite un mayor control y seguimiento sobre las llamadas y por lo tanto, se iniciará la documentación de las normas y lineamientos a aplicar; la fecha proyectada para que todo esté en funcionamiento y documentado, es el 31 de octubre de 2017.

(...)”

Recomendación(es):

Gestionar la revisión, aprobación y adopción de los lineamientos procedimentales y/o políticas que permitan regular de forma estandarizada el uso de las líneas telefónicas fijas (especialmente en lo relacionado con llamadas telefónicas de larga distancia nacional e internacional).

3.6. VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES Y RELACIONADOS

CONCEPTO	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 2 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Cantidad de vehículos del parque automotor de la Entidad.	2	2	0	0%
Cantidad de Conductores.	2	2	0	0%

CONCEPTO	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 2 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Consumo de combustible del parque automotor (galones).	71,719	168,728	97,01	135%
Valor del consumo de combustible.	\$567.495	\$1.375.483	\$807.988,54	142%

Fuente: Secretaría General.

De acuerdo con lo indicado por la Secretaría General de la Entidad, la variación positiva del tópico analizado corresponde a:

- Aumento de las actividades y reuniones que deben atender tanto el Presidente como la Secretaria General de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), ocasionado mayores desplazamientos diarios.

Como se puede observar en la tabla anterior y tal como lo indicó la Secretaría General, a la planta de personal de la Entidad no han sido vinculados servidores públicos que desempeñen la función de conducir vehículos, no obstante, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) suscribió el contrato de prestación de servicios N° 100 de 2017 del 24 de enero de 2017 cuyo objeto es *“Prestar los servicios de apoyo a la gestión relacionados con la conducción del vehículo, para el servicio de transporte de la Agencia de Desarrollo Rural”*. Así mismo, a través del contrato de la misma naturaleza N° 314 de 2017 del 28 de marzo de 2017, se realizó la contratación de una persona natural para cumplir con el objeto *“Prestar los servicios de apoyo a la gestión relacionados con la conducción de un vehículo de la Agencia de Desarrollo Rural”*.

De igual forma y teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con dos (2) vehículos de su propiedad, la Oficina de Control Interno evidenció la existencia y vigencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), revisión técnico mecánica y póliza de todo riesgo, para de cada vehículo.

En lo relacionado con la existencia de primas o préstamos económicos para adquisición de vehículo, la Secretaría General indicó que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no ha concedido ningún tipo de préstamo económico para tales propósitos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 2364 de 2015 “*Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, se determina su objeto y su estructura orgánica*” corresponde a la Secretaría General a través de la Dirección Administrativa y Financiera, adoptar las políticas relacionadas con la administración de recursos físicos, entre éstos, el manejo, utilización y control del parque automotor, por tal motivo en el mes de junio de 2017 la Secretaría General expidió el documento denominado “*Lineamientos sobre el uso de vehículos oficiales propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR*” el cual fue entregado a los conductores en el mismo mes de su emisión.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno realizó la verificación a una muestra de los pagos efectuados durante el segundo trimestre de 2017 asociados al rubro de Combustibles y Lubricantes, por lo anterior, se seleccionaron dos (2) órdenes de pago por valor total de \$ 1.100.786, las cuales contaban con el soporte del gasto correspondiente.

3.7. PAPELERIA Y SUSCRIPCIONES

CONCEPTO	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 2 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor pagado por concepto de fotocopias.	\$0	\$2.958.723	\$2.958.723	-
Valor pagado por concepto de impresiones.	\$0	\$18.401.215,14	\$18.401.215,14	-

Fuente: SIIF Nación.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General de la Entidad, durante el primer trimestre de 2017 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no contaba con contrato para el servicio de fotocopiado e impresiones.

Como resultado de la revisión y verificación del listado de contratos suscritos durante el segundo trimestre de 2017 suministrado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, se evidenció la suscripción del siguiente contrato:

N°	CONTRATISTA	FECHA	VALOR	OBJETO
384	Serviequipos & Suministros S.A.S	03-May-2017	\$30.000.000	Prestar el servicio de fotocopiado de alto rendimiento, anillados, velobind, para las dependencias del nivel central de la Agencia de Desarrollo Rural ubicada en Bogotá D.C., a todo costo, incluyendo personal, equipos, insumos y mantenimiento.

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

3.8. MEJORAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONCEPTO	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 2 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Mejoras sobre bienes muebles e inmuebles*	\$0	\$3.288.565	\$3.288.565	-

*Corresponde a la cuenta de mantenimiento.

Fuente: SIF Nación

La variación en el tópico analizado corresponde a servicios prestados a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) por mantenimiento (preventivo y correctivo) de los ascensores durante los meses de marzo, abril y mayo de 2017.

En lo relacionado con el inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales de la Entidad (Art. 21, Decreto 1737 de 1998), la Secretaría General indicó que mediante memorando N° 20173001336 del 10 de julio de 2017 solicitó a la Oficina de Tecnologías de

la Información de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) emitir concepto técnico sobre las veinticuatro (24) impresoras y dos (2) escáner que se encuentran en la bodega ubicada en el piso sexto de la sede central. los cuales fueron transferidos por el extinto INCODER a la ADR, con el fin de determinar el estado actual de tales bienes.

3.9. INVENTARIO Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

De acuerdo con lo reportado por la Dirección Administrativa y Financiera, la Secretaría General aprobó el 4 de julio de 2017 el “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables Para el Manejo y Control de los Bienes de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR” en el cual se incluyeron definiciones y lineamientos para la adquisición e ingreso de bienes al almacén, salida de bienes del almacén, inventarios, registro en el sistema de información de bienes y baja de bienes.

Como resultado de la revisión y verificación del listado de contratos suscritos durante el segundo trimestre de 2017 suministrado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, no se observaron objetos contractuales relacionados con la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de la institución.

Observación(es):

Con respecto a los bienes que conforman el rubro Propiedad, Planta y Equipo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), no se obtuvo información que permita identificar el recurso humano responsable por la conservación y custodia de cada activo.

Al respecto, la Dirección Administrativa y Financiera informó la gestión realizada para la toma de inventarios:

*“**Bogotá:** En la actualidad se realizó un levantamiento general de información de inventarios de la sede central, el cual a la fecha se encuentra con ejecución parcial, dependemos de terceros para gestionar la identificación de bienes.*

Se habla de un parcial, porque la información restante está a cargo de gestionar la entrega de activos por parte de la ANT y PAR, a quienes se les ha solicitado darle trámite a la entrega formal de estos activos y así determinar quién tiene la propiedad sobre estos, por parte de estos terceros no ha sido posible su gestión, la Agencia continúa en la gestión para llegar a un acuerdo y realizar la identificación de propiedad de bienes almacenados en la bodega ubicada junto al edificio de la sede principal -Bogotá.

***A Nivel Nacional:** Se estima realizar una programación con la dependencia de Inventarios y la dependencia de Sistemas, para realizar la programación de las visitas y desarrollar el levantamiento de información de inventarios en las Unidades Técnicas Territoriales UTT, con el fin de tener una cifra consolidada del valor del inventario de la Agencia.”*

Recomendación(es):

Gestionar la continuidad de la verificación de activos físicos actualmente adelantada por la Secretaría General de la Entidad, asignando los recursos necesarios para que tal actividad se extienda de forma inmediata a las diferentes Unidades Técnicas Territoriales y sea culminada en el menor tiempo posible.

3.10. CAMBIO DE SEDE

De acuerdo con lo informado por la Secretaría General en su memorando 20173001353 del 10 de julio de 2017, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a la fecha no tenía contemplado el cambio de sede, ni la construcción de una nueva sede.

3.11. ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CONCEPTO	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 2 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Vigilancia y seguridad*	\$11.725.670	\$15.592.417	\$ 3.866.747	33%

*Corresponde a la cuenta contable 511113 Vigilancia y Seguridad, sin considerar las reservas presupuestales.

Fuente: SIF Nación.

De acuerdo con lo reportado por la Secretaría General de la Entidad, la variación en el gasto por servicios de vigilancia y seguridad obedece a lo siguiente:

- En el primer semestre de 2017 se tenía contratado por parte de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) el servicio de vigilancia para las Unidades Técnicas Territoriales (UTT) Cauca y Tolima; para el caso de las UTT restantes, no se había realizado contratación alguna por este concepto.

Cabe resaltar que, en el caso del servicio de nivel central, se tiene un convenio con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para el pago de este servicio en proporciones iguales (50% cada Agencia), por lo tanto se definió que tal Entidad realizaría el pago de seis (6) meses y los seis (6) meses restantes serían pagados por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), de ahí que en el primer semestre, no se evidencia pago alguno que afecte este rubro con respecto al nivel central.

Como resultado de la revisión y verificación del listado de contratos suscritos durante el segundo trimestre de 2017 suministrado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, se evidenció la suscripción de los siguientes contratos:

Esquemas de Seguridad

N°	CONTRATISTA	FECHA	VALOR	OBJETO
527	Unidad Nacional de Protección	28/06/2017	\$207.627.879	Aunar esfuerzos, recursos, capacidades y métodos, entre la Unidad Nacional de Protección - UNP y la Agencia de Desarrollo Rural, que permitan implementar con enfoque preventivo, la adecuada protección individual de la vida e integridad del Presidente de la Agencia, quien en razón a su cargo, funciones y obligaciones que desempeña, está expuesto a un riesgo extraordinario y/o extremo

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

Servicios de Vigilancia Privada

N°	CONTRATISTA	FECHA	VALOR	OBJETO
373	Cooviser C.T. A.	26/04/2017	\$9.168.744	Contratar la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada con armas y equipos, para custodiar las sedes de la Agencia de Desarrollo Rural a nivel nacional. <i>Lugar de ejecución:</i> Ibagué (Tolima).
374	Servagro	26/04/2017	\$3.579.696	Contratar la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada con armas y equipos, para custodiar las sedes de la Agencia de Desarrollo Rural a nivel nacional. <i>Lugar de ejecución:</i> Popayán (Cauca).

N°	CONTRATISTA	FECHA	VALOR	OBJETO
397	Servicios de Prevención	04/05/2017	\$45.268.638	Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada armada y motorizada con medio humano en la infraestructura del proyecto de Rio Ranchería en el departamento de la Guajira.
504	Amcovit LTDA.	02/06/2017	\$407.808.699	Prestar el servicio de vigilancia para garantizar la seguridad de las instalaciones, distritos de adecuación de tierras y los bines a cargo de la Agencia de desarrollo Rural - ADR y la Agencia nacional de Tierras ANT. <i>Lugar de ejecución:</i> Región del Atlántico y Tolima.
509	Convisur de Colombia	05/06/2017	\$24.257.534	Prestar el servicio de vigilancia para garantizar la seguridad de las instalaciones, distritos de adecuación de tierras y los bienes a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y la Agencia nacional de tierras – ANT. <i>Lugar de ejecución:</i> Popayán (Cauca).
510	Seguridad Superior LTDA	05/06/2017	\$15.204.840	Prestar el servicio de vigilancia para garantizar la seguridad de las instalaciones, distritos de adecuación de tierras y los bienes a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y la Agencia nacional de tierras – ANT. <i>Lugar de ejecución:</i> Tunja (Boyacá).
516	Amcovit LTDA	07/06/2017	33.498.652	Prestar el servicio de vigilancia para garantizar la seguridad de las instalaciones de la sede central y bodega de la Agencia de Desarrollo Rural en la ciudad de Bogotá D.C.

N°	CONTRATISTA	FECHA	VALOR	OBJETO
519	Unión Temporal ADR - Seguridad	12/06/2017	203.909.868	<p>Prestar el servicio de vigilancia para garantizar la seguridad de las instalaciones, distritos de adecuación de tierras y los bienes a cargo de la Agencia De Desarrollo Rural – ADR y la Agencia Nacional De Tierras - ANT.</p> <p><i>Lugar de ejecución:</i> Departamento de Córdoba.</p>

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

4. CONTRATACIÓN DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONCEPTO	TRIMESTRE 1 2017	TRIMESTRE 2 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor de los contratos diferentes a prestación de servicios de apoyo a la gestión	\$2.328.060.838	\$101.214.859.793	\$98.886.798.955	4248%
Cantidad de contratos diferentes a prestación de servicios de apoyo a la gestión. *	23	65	42	183%

* Incluye personas Naturales y Jurídicas.

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, la variación identificada corresponde a lo siguiente:

- De los sesenta y cinco (65) contratos suscritos durante el segundo trimestre de 2017, cuarenta (40) se adelantaron bajo modalidades de contratación con pluralidad de oferentes, las cuales requieren un proceso precontractual que se adelanta en el Portal del SECOP, donde en promedio se tiene una duración estimada de uno (1) a dos (2) meses, razón por la cual los contratos producto de estas modalidades comienzan a suscribirse en el segundo trimestre del año. Los

veinticinco (25) contratos restantes se adelantaron bajo la modalidad de contratación directa.

Estos contratos se suscribieron con el fin de atender las necesidades de la Entidad y así poder dar cumplimiento a las metas de los proyectos de inversión aprobados por el DNP y a la programación de compromisos del Presidente de la ADR.

--

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 31 de julio de 2017.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ángela Johanna Márquez Mora, Contratista.

Diana Paola Peña Garzón, Contratista.